

Guatemala

227-19

Paralema.

Testimio del juram.^{to} prestado p.^a el Pueblo
76 p.^a a guardar la constitucion

Para efectos de oficio cuatro mil

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL

OCIENTOS Y DIEZ

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Yo el infrascripto Cmo. D. M. en todas sus Audiencias, y Cav. y mun.^o de esta Villa de Grav.^{ma}; certifico y doy fe: q.^e siendo este día de la fha. el señalado para q.^e en esta Iglesia Parroquial se preste juram.^{to} por todos los Vecin.^{os}, Ayuntamiento y clero de esta fha. Villa de guardar la constitucion caso la formula prescrita en el Real Decreto de diez y ocho de Mayo, y en el de veinte y dos de Mayo parador del cor.^o año, y q.^e así fue anunciado por Voi del Reon pub.^{co} y repique gral. de campanas, llegada q.^e fue la hora de la misa may.^r, pararon los S. S. Puc.^o, Jur.^o y Ayuntamiento de esta fha. Villa a la citada única Iglesia Parroquial de ella a efecto de prestar el juram.^{to} indicado, y ocupando el lugar, y arientos q.^e le corresponden conmigo el Cmo., concurrió asimismo, y al propio intento el clero y Pueblo, y todo esto en ceremonia, y con el decoro correspondiente, se celebró misa may.^r con toda la solemnidad posible en acción de gracias, y ante el Ofertorio se leyó la Real Constitucion Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias y los Reales Decretos antejitados; en seguida se hizo desde el Pul.

pito una hermosa Exortacion correspondiente al objeto
por el Señor D. D. Gregorio Mateos Benef. de más
antiguo, y cura Económico de esta Parroquia q. es
llenó de satisfacción, gusto y complacencia a todos los
concurrentes, y después de acabada la Misa, y
desde el mismo Pulpito, adonde volvió a subir el citado
Señor cura volvió q. el Pueblo, Ayuntamiento y Clero
prestar en gral. juram. to, preguntándoles, y haciendo
lo en esta forma: ¿Juráis por Dios y por los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución
Política de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes generales, y extraordinarias de la Nación
y ser fieles al Rey? A lo q. respondieron todos
concurran. Se juró; con muy gozo, alegría y Satis-
facción universal recitando un solemne Te Deum.
en acción de gracias al Dios de los Exortes, y á la
noche siguiente hubo iluminación gral. en todo
el Pueblo, repique de campanas, salva de
truenos y fuego, y otros festejos públicos, q.
causó á estos habitantes la satisfacción, y gozo
de semejante acto; Y para q. conste pon-
go el presente Testimonio de Orn. Judis-
cial, y cumpliendo con lo mandado por
el Supremo Consejo de la Regencia del
Reino. q. Se firmó y firmó en esta



Villa de Guadalupe en Veir & Sept. 2
mil ochog. to y doce años



Don Gil de
Atienza
no

no

Don Gil de Atienza